

ENTRADA 11149

Fecha: 14-05-2009 13:03

CSN/AIN/CON-3/TTA-0017/09

Página 1 de 5



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se han personado el día 29 de abril de 2009 en la sede de la empresa transportista Ecoquímica Logística Integral (ECOQUÍMICA), sita en [REDACTED] Pinto, Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar a dicha empresa, inscrita en el registro de transportistas de sustancias nucleares y materiales radiactivos con el nº RTR-017, sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo.

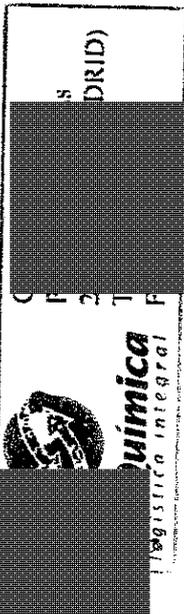
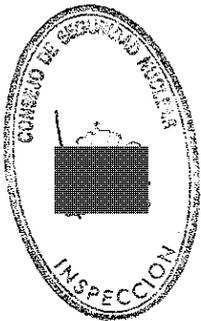
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director General y Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, Dña. [REDACTED] del Departamento de Calidad y Medio Ambiente, Dña. [REDACTED] del Departamento de Operaciones y D. [REDACTED] Director Técnico.

Que durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que se había remitido previamente a ECOQUÍMICA.

Que los representantes de ECOQUÍMICA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

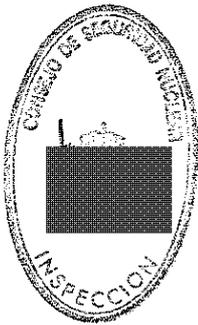
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico citado con anterioridad, resulta:

- Que ECOQUÍMICA es un operador de transporte de mercancías peligrosas, incluyendo la clase 7 (materiales radiactivos).
- Que se hizo entrega a la inspección de una copia del Manual de Calidad y Medio Ambiente (MCMA) actualizado de la empresa, que se corresponde con la edición nº 5 de 9 de julio de 2008.
- Que la organización de la empresa es la que consta en la Sección 5 del citado MCMA.

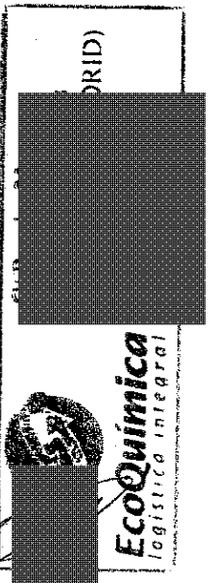


DK5472

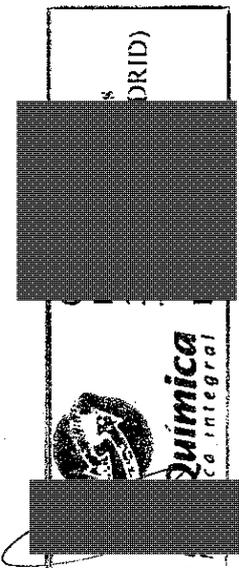
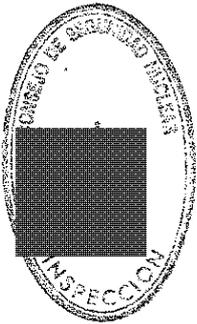
- Que tanto el Director de Calidad y Medio Ambiente como el Director Técnico dependen directamente del Director General de la empresa, estando las funciones del Director Técnico únicamente relacionadas con el transporte de material radiactivo y, en particular, con la protección radiológica en el desarrollo de esa actividad.
- Que se entregó a la Inspección una la lista actualizada de los Procedimientos de operación (PC) e Instrucciones Técnicas (IT) aplicables al transporte de material radiactivo y una copia de los siguientes documentos:
 - PC-08: *Transporte de radiofármacos*, edición 2, de 1 de septiembre de 2008
 - PC-09: *Transporte de materias radiactivas*, edición 2, de 1 de septiembre de 2008
 - PC-11: *Control Dosimétrico del personal*, edición 2, de 1 de septiembre de 2008
 - PC-12: *Procedimiento de actuación en caso de contingencia y/o accidente en el transporte de materiales radiactivos*, edición 2, de 1 de octubre de 2006
 - IT-03: *Control de contaminación superficial en vehículos*, edición 2, de 1 de octubre de 2006



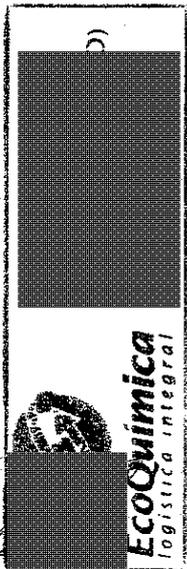
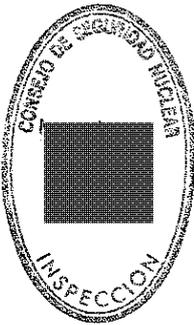
- Que por el momento realizan transportes de radiofármacos y fuentes radiactivas de aplicación médica, industrial y en investigación, generalmente en bultos del tipo Exceptuado ó A y, en algún caso puntual, en bultos del tipo B(U). Que en raras ocasiones los bultos transportados superan la Categoría II-Amarilla.
- Que nunca realizan carga en común con otros tipos de mercancías.
- Que se realizan transportes internacionales y nacionales, éstos en cualquier zona del territorio español.
- Que por el momento no precisan realizar almacenamiento en tránsito en las dependencias de ECOQUÍMICA, si bien se está analizando la disponibilidad de un recinto con acceso controlado dentro de las dependencias de la empresa.
- Que en casos puntuales han realizado subcontratación de los servicios de transporte, en cuyo caso aplican el procedimiento PC-05 sobre *Procesos de compras* para la evaluación de las empresas de transporte a subcontratar.
- Que para cada empresa de transporte subcontratada se genera una *ficha de proveedor*, que incluye un apartado de evaluación inicial y otro con los criterios de evaluación periódica. Que se mostraron a la Inspección las correspondientes a [REDACTED] de 30/11/2008 y [REDACTED] de 6/05/2006.
- Que los vehículos utilizados para el transporte de material radiactivo pueden ser cualquiera de la flota de ECOQUÍMICA. Que se dispone de una base de datos para estos vehículos en la que se recoge sus características y el estado de actualización de su documentación y de su mantenimiento. Que se hizo entrega a la Inspección de un listado de estos vehículos.



- Que los vehículos de menos de 3,5 Tm que habitualmente se están utilizando para el transporte de material radiactivo disponen de una mampara plomada que separa la zona de carga de la cabina de conducción.
- Que los vehículos disponen de diverso material de sujeción y estiba utilizado para los bultos y otro material pesado que los acompañe, tal como la carretilla utilizada en los procesos de carga y descarga.
- Que no realizan alquiler de vehículos para el transporte de material radiactivo.
- Que se dispone de un dossier de las expediciones realizadas en el que se archivan los documentos que establece el procedimiento PC-09 sobre *Transporte de materias radiactivas*.
- Que la Inspección hizo una revisión de la documentación archivada en varias expediciones, elegidas de entre las realizadas en 2008 y 2009, para comprobar el seguimiento de los procedimientos definidos en el MCMA.
- Que cuando los transportes no parten directamente de las instalaciones de los remitentes, como en el caso de las recogidas en aeropuertos, ECOQUÍMICA emite la carta de porte y la ficha de seguridad en nombre del remitente, de acuerdo con sus propios modelos de documento.
- Que la Inspección pudo comprobar en la revisión de las expediciones concretas los modelos de documentación de transporte utilizados por ECOQUÍMICA.
- Que se dispone de una base de datos para los conductores de ECOQUÍMICA en la que se recoge el estado de actualización de sus permisos de conducir y de sus certificados de formación ADR. Que se hizo entrega a la Inspección de un listado de los datos de los conductores que transportan material radiactivo.
- Que la Inspección solicitó la edición vigente del Programa de Protección Radiológica (PPR) de la entidad.
- Que en el PPR entregado consta la fecha 1 de septiembre de 2006, si bien no recoge el número de edición, ni las firmas y fechas de aprobación, como en otros documentos o procedimiento afectados por el sistema de Gestión de la Calidad.
- Que los representantes de ECOQUÍMICA manifestaron que tratarían el asunto como una *no conformidad* que corregirían aplicando al PPR los requisitos de control documental definidos en su MCMA. Que una vez adjudicada la edición y aprobado remitirían el PPR al Consejo de Seguridad Nuclear junto al trámite del acta de inspección.



- Que los representantes de ECOQUÍMICA confirmaron que la presente edición del PPR era la 2ª respecto a la que se remitió al registrar la empresa ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que la única modificación significativa respecto a la primera edición es que se ha eliminado la obligación de realizar en todas las expediciones un control dosimétrico operacional, al no considerarlo necesario en todos los casos.
- Que la Inspección solicitó los registros dosimétricos de los trabajadores involucrados en las operaciones de transporte, observándose que la máxima dosis profunda acumulada en 5 años era de 0,84 mSv, que se corresponde con el conductor que más transportes viene realizando.
- Que actualmente utilizan dosímetros personales TLD tres conductores. Que aunque de acuerdo a las dosis recibidas no sería preciso el uso de dosimetría personal, se considera la manera más práctica de hacer un seguimiento de las dosis recibidas por los trabajadores.
- Que ECOQUÍMICA tiene contratada la lectura dosimétrica con la entidad 
- Que en varios meses ha habido retrasos en la entrega mensual de los dosímetros a la entidad lectora, al haber interpretado que si no se realizaban transportes no era precisa su lectura.
- Que se manifestó que desde el último mes de marzo, tras las oportunas aclaraciones del asunto, se está realizando mensualmente la lectura de los dosímetros.
- Que ECOQUÍMICA dispone de un monitor de radiación, provisto de sonda de contaminación, de la marca  modelo  que se encontraba dentro del periodo de verificación y calibración.
- Que para el manejo del equipo y su verificación y calibración se siguen los procedimientos recogidos en las instrucciones técnicas IT-01 e IT-02, respectivamente.
- Que se llevan a cabo medidas semestrales de contaminación superficial en los vehículos, siempre y cuando estos hayan realizado algún transporte de material radiactivo. Que se aplica la instrucción técnica interna IT-03: *Control de contaminación superficial en vehículos*.
- Que la Inspección hizo comprobaciones sobre los registros de las medidas de contaminación que se generan en cumplimiento de la IT-03.
- Que con una periodicidad anual se realizan cursos de formación de unas dos jornadas para el personal involucrado en las operaciones de transporte, con el objetivo de refrescar y actualizar los requisitos reglamentarios de transporte y de protección radiológica y de tratar temas concretos de interés práctico.



- Que se comprobaron el programa y los registros de asistencia al curso celebrado en 2008. Que el curso de 2009 está previsto que se desarrolle en el primer semestre.
- Que en aplicación del MCMA el Departamento de Calidad y Medio Ambiente realiza dos tipos de auditorías internas en la empresa, una sobre Calidad y otra sobre Medio Ambiente.
- Que la última auditoría sobre Calidad se realizó el 21 de mayo de 2008. Que se mostró a la Inspección el informe generado de esa auditoría que había afectado también al proceso de transporte de material radiactivo, habiéndose realizado una comprobación del 100% de los transportes realizados desde la anterior auditoría.
- Que con periodicidad anual la entidad [REDACTED] realiza auditorías externas de seguimiento a ECOQUIMICA, una sobre Calidad y otra sobre Medio Ambiente. Que las últimas fueron realizadas el 12 de junio de 2008 y el 24 de octubre de 2008, respectivamente.
- Que cada tres años [REDACTED] realiza también una auditoría externa a ECOQUIMICA para la renovación del certificado nº 65104 que asevera el cumplimiento de la norma ISO 9001:2000.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado a 8 de mayo de 2009.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Ecoquímica Logística Integral para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.